

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **4788** DE 2026

(16 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UAEMC-SIE-013-2026"

**EL SECREATARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 4320 del 20 de noviembre de 2025 expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para la: **"CONTRATAR LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LAS LECTORAS DE DOCUMENTOS, ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS, CON SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO EN SITIO."**

Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de qué trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

Que para las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 32626 del 14 de mayo de 2026, que afecta los Rubros Presupuestales: **C-1199-1002-12-53105B-1199065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MIGRACIÓN COLOMBIA NACIONAL**, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC. Fuente: Propios. Recursos; 21, por la suma de: **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.600.000.000)**.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, y durante el mismo período permanecieron a disposición, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes. La consulta del expediente electrónico y de la trazabilidad de las actuaciones correspondientes al proceso UAEMC-SIE-013-2026 puede efectuarse directamente en el siguiente enlace:

Continuación de la Resolución "Por la cual se da apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE No. 013 DE 2026.**"

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50417409&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Que, dentro del plazo anteriormente establecido, se presentaron observaciones al pliego electrónico respecto al anexo de estudio previo por la empresa SAG Servicios de Ingeniería SAS mediante referencia de mensaje No. CO1.MSG.10080824 el día 14 de octubre de 2026.

Que, el día 15 de octubre de 2026 se publicaron respuestas a las observaciones por medio de mensaje en la plataforma Secop II.

Que, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2024, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual fue fijada por la suma de \$511.708.497,00, y dado que el valor del presente proceso, es MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.481.021.552), en consecuencia, este proceso es superior a dicho monto y no es susceptible de limitación a MiPymes.

Que, de acuerdo a lo anterior para el presente proceso de contratación podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar a partir del 16 de octubre de 2026, la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UAEMC-SIE-013-2026, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LAS LECTORAS DE DOCUMENTOS, ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS, CON SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO EN SITIO"**, proceso que se desarrollará de acuerdo al Artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La presente contratación se realiza a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar para la presente contratación un presupuesto de: **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.481.021.552)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32626 del 14 de mayo de 2026, que afecta los Rubros Presupuestales: **C-1199-1002-12-53105B-1199065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MIGRACIÓN COLOMBIA NACIONAL**, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC. Fuente: Propios. Recursos; 21 por la suma de: **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MIL (\$1.600.000.000).**

ARTÍCULO TERCERO. – El presente proceso de contratación NO se limitará la participación a Mipymes, o a las diferentes formas de asociaciones conformadas por Mipymes, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - CRONOGRAMA: De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones es electrónico y en este sentido el cronograma del proceso será el publicado en la plataforma transaccional SECOP II, al cual podrán acceder los interesados a través del enlace del proceso en dicha plataforma. Las fechas, plazos y términos allí señalados serán los oficiales y vinculantes para todos los partícipes del proceso de selección.

Continuación de la Resolución "Por la cual se da apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE No. 013 DE 2026.**"

ARTÍCULO QUINTO. - Dejar a disposición de los interesados, para consulta y descargue de los documentos en la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivos, estudios y documentos previos, en la plataforma del SECOP II, página web Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a los ciudadanos en especial a las Organizaciones de Veedurías Ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de selección, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando está no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co,

ARTICULO OCTAVO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN FAERIZZIO HUERTANO ARDILA
Secretario General - UAEMC

Proyectó: Alejandra María Arcos Medina – Contratista GIT Contratos.
Revisó: Ferney Baquero Figueredo - Contratista – SAF. 
Andrés Alberto Torres Maldonado – Contratista – SAF. 